

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 189

Miércoles 22 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Argales», de Valladolid

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono "Argales" de Valladolid, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, Gamazo 28, 1.º, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados por la expropiación que no lo hubieran hecho en el trámite de exposición al público del proyecto de delimitación, deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad, es la consignada en los anuncios sometiendo a información pública la delimitación, que fueron publicados en los *Boletines Oficiales*

del Estado y de la provincia, de fechas 23 y 26 de mayo próximo pasado, respectivamente.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los efectos.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El gerente de Urbanización, César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

2.573

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por mediación de la presente nota se recuerda una vez más a todos los detallistas de ultramarinos, la obligación que tienen de tener expuestos al público y en sitio bien visible, unos carteles en los que se haga constar que el precio de aceite de importación al público es de 20 pesetas litro más arbitrios municipales y que el máximo del de "regulación" es de 24 pesetas litro. En este cartel se hará constar el porcentaje de la mezcla que lleva.

El precio de oliva puro goza de libertad de contratación, pero debe señalarse el precio a que se vende.

De todas y cada una de las calidades que se vendan de aceite, los detallistas deberán tener una *exposición de muestras* y encima de las mismas el cartel anunciador al que antes se hace referencia.

Se ruega a todos los detallistas tengan presentes las instrucciones adjuntas en evitación de las responsabilidades que su incumplimiento originarían.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 20 de agosto de 1962.
El gobernador civil-delegado provincial.

2.569

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación los pliegos de condiciones, redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de cuarenta y tres sepulturas de primera clase, diecinueve de segunda y veintiuna de tercera, para completar el cuadro cuarenta y siete del Cementerio Católico, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de

diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de trescientas trece mil veinticinco pesetas con veintisiete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...)

Don F. de T. y T..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de seis mil doscientas sesenta pesetas con cincuenta céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a doce mil quinientas veintiuna pesetas con un céntimo, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de agosto de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.494—2.106

LA PEDRAJA DE PORTILLO

De conformidad a lo ordenado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 12 de septiembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar, del monte de estos Propios, titulado «Corbejón», bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

La presentación de plicas para optar a la misma, se hará durante todos los días hábiles y horas de oficina y hasta media hora antes de dar comienzo esta subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

La Pedraja de Portillo, 16 de agosto de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.555—2.107

AYUNTAMIENTO DE POZAL DE GALLINAS

ANUNCIO

En los días y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, del 8 de los corrientes, pertenecientes a los Propios de este Municipio.

Día	Mes	Hora	Monte	Aprovechamiento	TASACION — Pesetas
2	Octubre ..	13	El Nuevo.....	Corta de 321 pinos.....	35.887,00
18	Seppre. ...	11	Idem	Pastos, 72 Has.	3.000,00
4	Idem.....	13	Idem	Piñas, 150 Hl.	6.000,00

Las segundas subastas, tendrán lugar a los veinte días hábiles de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina. Se hace constar que para la primera subasta, es necesario estar en posesión del Certificado Profesional correspondiente.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pozal de Gallinas, 18 de agosto de 1962.—El alcalde, Antonino Gamarra.

2.566—2.108

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

El infrascrito alcalde-presidente del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que los días 24 y 25 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante las horas hábiles de oficina, la cobranza, en período voluntario, de las cuotas de los arbitrios de rústica y urbana correspondiente al tercer trimestre del año en curso, la cual será llevada a cabo por el recaudador municipal don Jaime Foces López, sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo mes de septiembre en el domicilio del mismo, sito en esta villa, Plaza de los Arcos; previniendo que, con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación,

los que dejaren transcurrir el 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Igualmente se cobran arbitrio sobre vinos y sobre carnes (matanzas domiciliarias) del año actual.

Villavicencio de los Caballeros, 13 de agosto de 1962.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.547—2.109

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL